



## Estatutos de la Asociación Latina para el Análisis de los Sistemas de Salud

### DENOMINACION, SEDE, OBJETIVOS Y AMBITO TERRITORIAL

1-Bajo la denominación "Asociación Latina para el Análisis de los Sistemas de Salud (ALASS)", se ha constituido una asociación científica y profesional con fines no lucrativos regida por el presente estatuto y con personalidad jurídica propia.

El domicilio social de la Asociación se fija en Barcelona, sin perjuicio de la posible instalación de sucursales o delegaciones dentro de su ámbito territorial.

El Comité Ejecutivo podrá modificar la domiciliación de la Asociación, y crear o suprimir las delegaciones, en cualquier país de los miembros de ALASS, si así lo exige el desarrollo de la Asociación.

El ámbito de actuación de la Asociación comprenderá todo el territorio de los países de lengua latina, sin perjuicio de sus relaciones con otros países y de su proyección internacional.

2- La Asociación Latina para el Análisis de los Sistemas de Salud "ALASS" tiene como objetivos la promoción y el desarrollo de la colaboración, las relaciones de intercambio, la

realización de investigaciones conjuntas y multicéntricas, así como la formación, entre investigadores de diferentes países de cultura latina en el ámbito de los sistemas de salud.

Los temas de interés son:

- a) Los problemas relativos a la planificación, la organización y la gestión de los servicios de salud.
- b) El análisis de las características y los factores que influyen en la salud y la utilización de los servicios sanitarios.
- c) El desarrollo de métodos y estrategias de evaluación de las prácticas profesionales, tecnologías y acciones de promoción de la salud.
- d) El análisis de las políticas y las estrategias de intervención sanitaria.

3- Las actividades mínimas de la asociación son la organización de un coloquio anual y la edición de una publicación periódica.

4- Todas las lenguas latinas están consideradas como lenguas oficiales de la Asociación.

5- La duración de la Asociación será indefinida.

### MIEMBROS

6- Puede ser miembro activo de la Asociación Latina para el Análisis de los Sistemas de Salud "ALASS"

toda persona física perteneciente a la cultura latina o que se reconozca como tal; que acepte los objetivos de la Asociación y que actúe en, al menos, uno de los temas de interés definidos en el artículo 2.

Las personas jurídicas pueden ser miembros honorarios de la Asociación. Las solicitudes de adhesión deben ser enviadas al Comité.

El pago de la cotización prevista en el artículo 12 es una condición necesaria para adquirir y mantener la condición de miembro activo u honorario de la Asociación.

## ORGANIZACION

7- Los órganos de la Asociación son:

- La Asamblea General.
- El Comité y el Comité Ejecutivo.

8- La Asamblea General es el órgano supremo de decisión y de expresión de la voluntad colectiva de sus miembros, expresada por la mayoría de ellos. La Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria.

9- Pueden participar a la Asamblea General todos los miembros activos y honorarios. Solo los miembros activos tienen derecho a voto y a elegibilidad.

La Asamblea General tiene la competencia:

- a) De modificar el estatuto y decidir la disolución de la Asociación.
- b) De ratificar la admisión, pronunciada por el Comité, de los nuevos miembros activos y honorarios, y de pronunciar asimismo la exclusión.
- c) De elegir los miembros del Comité.
- d) De fijar el importe anual de las cotizaciones de los miembros.

e) De aprobar el presupuesto y el programa.

10- La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año para tratar los asuntos siguientes:

- a.- Memoria de actividades desarrolladas por la Asociación.
- b.- Análisis y aprobación de las cuentas.
- c.- Análisis y aprobación de los presupuestos .
- d.- Varios

El orden del día será enviada a todos los miembros con 2 meses de antelación.

La Asamblea toma todas las decisiones y procede a la elección por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros activos presentes. En caso de igualdad decidirá el voto del Presidente. La modificación del estatuto y la disolución de la Asociación solo podrán ser acordadas por mayoría de dos tercios de los mismos.

11- El Comité se compone de un máximo de veinticinco miembros activos.

El Comité se organiza él mismo y nombra en su seno al Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente ejecutivo, el Auditor interno y los otros miembros del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo está compuesto por siete personas, incluyendo al Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Ejecutivo y el Auditor interno.

Los miembros del Comité son elegidos por dos años y pueden ser reelegidos. El mandato del Presidente puede ser renovado un máximo de dos veces.

Los miembros del Comité y del Comité ejecutivo ejercen su actividad gratuitamente.

12 -El Comité gestiona los asuntos de la Asociación, que está representada por el Presidente.

En el interés de la buena gestión de la Asociación, el Comité puede delegar todas o parte de sus tareas al Comité Ejecutivo.

Las competencias que no sean expresamente reservadas a la Asamblea General son ejercidas por el Comité y, en particular, tienen el deber de:

a.- Desarrollar y gestionar la Asociación procurando el cumplimiento de los objetivos anunciados en el artículo

b.- Organizar grupos de trabajo definiendo las modalidades de funcionamiento y designando los miembros.

c.- Respetar y hacer respetar los estatutos.

d.- Decidir y resolver sobre la admisión o exclusión de los miembros activos y honorarios.

e.- Convocar las Asambleas Generales en los casos procedentes conforme a los estatutos y ejecutar los acuerdos adoptados en las mismas.

f.- Gestionar libremente el personal de soporte y establecer sus honorarios.

El Comité podrá delegar sus facultades y nombrar apoderados generales o especiales, para realizar actos privados y públicos con cualquier entidad (bancos, entidades públicas y otras) que estime oportuno.

## FINANCIACIÓN

13- Los recursos de la Asociación están constituidos por todos sus bienes.

El capital inicial de la Asociación está constituido por los siguientes bienes:

Las cuotas anuales de sus miembros.

Las subvenciones y donativos que reciba la Asociación.

Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Asociación.

Los ingresos de las actividades de la Asociación.

Estos fondos sirven para cubrir los gastos de funcionamiento y administración de la Asociación.

## 14- EJERCICIO FISCAL

El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. El Auditor interno debe enviar en el plazo de 3 meses, contados a partir del cierre del ejercicio, su memoria de gestión y su memoria contable y financiera.

## 15 – MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN

Las decisiones de modificación de estatutos, de disolución, de unión y de fusión de la Asociación con otras entidades, solo podrá ser acordadas por la Asamblea General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes a la misma.

En caso de disolución de la Asociación, los eventuales recursos y bienes y derechos, serán donados o cedidos a una u otras asociaciones científicas de objetivos análogos o similares a ésta.

Este estatuto fue aprobado por la Asamblea constitutiva reunida en Lugano, Suiza, el 27 y 28 de Enero de 1989 y modificada por la Asamblea General extraordinaria reunida en Abano Terme, Italia, el 30 de Septiembre de 1998.



**ASOCIACIÓN LATINA PARA EL  
ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE SALUD**